



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 222-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de julio de 2024

VISTOS: La Carta N° 013-2024-VAL-URH-UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2024; la Carta N° 303-2024-UNAJMA-URH, de fecha 17 de junio de 2024; el Informe N° 0464-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de junio de 2024; la Carta N° 218-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 28 de junio de 2024; la Carta N° 803-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de julio de 2024; la Carta N° 175-2024-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 28 de junio de 2024; la Carta N° 802-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de julio de 2024; la Carta N° 0124-2024-UNAJMA-D-DAIA, de fecha 27 de junio de 2024; la Carta N° 0750-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 28 de junio de 2024; la Carta N° 110-2024-UNAJMA-DAITI, de fecha 28 de junio de 2024; la Carta N° 0752-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 01 de julio de 2024; el Oficio N° 177-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 03 de julio de 2024; el Acuerdo N° 01-2024-CU-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2024, de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala la *"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad..."*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 072-2024-UNAJMA/CU, de fecha 05 de marzo de 2024, se aprueba el Reglamento de concurso público de ingreso a la carrera docente en la Universidad Nacional José María Arguedas, versión 2.0;

Que, mediante Carta N° 013-2024-VAL-URH-UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2024, el Lic. Adm. Valeriano Ancco Lago, responsable de Planillas, remite al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Ivan Tello Ojeda, el cuadro de plazas vacantes de carrera especial para el Nombramiento de Docentes de la UNAJMA, generado por el reporte del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), indicando un total de 12 plazas vacantes distribuidas para el Departamento Académico de Ciencias Empresariales (01 PPTC), Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas (01 AXTC), Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (01 AXTC) y Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (01 PPTC y 08 AXTC);

Que, mediante Carta N° 303-2024-UNAJMA-URH, de fecha 17 de junio de 2024, el Abog. Ivan Tello Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 222-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de julio de 2024

Cecilia Edith García Rivas Plata, la proyección de plazas vacantes para nombramiento de docentes, realizada por el especialista en remuneraciones;

Que, mediante Informe N° 0464-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de junio de 2024, la CPC. Hayde Cansyasa Flores, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, respecto a disponibilidad presupuestal de las plazas vacantes para nombramiento docente, lo siguiente: *"Al respecto, informar que las plazas que tienen un código de registro de AIRHSP cuentan con el financiamiento correspondiente anual; por lo que no resulta necesario emitir el informe de disponibilidad presupuestal para el proceso de convocatoria."*

En ese sentido, las Plazas Vacantes registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) cuentan con financiamiento anual";

Que, mediante Carta N° 218-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 28 de junio de 2024, el Mag. Edwin Mescco Cáceres, en su condición de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, comunica al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, respecto al requerimiento de plazas vacantes para nombramiento docente en el referido departamento académico, lo siguiente: *"el suscrito no podrá remitir el requerimiento de plazas para nombramiento docente, debido a que el mismo, participará de dicho proceso de concurso"*; por lo que, el director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita al decano de la Facultad remita la propuesta de la plaza para nombramiento a fin de que el proceso se lleve de manera transparente;

Que, mediante Carta N° 803-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de julio de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el perfil de plaza para el concurso de méritos a fin de cubrir las plazas en el proceso de nombramiento docente correspondiente al Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, mediante Carta N° 175-2024-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 28 de junio de 2024, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, en su condición de directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, remite al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, el perfil y requisitos para nombramiento de docente del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas en la categoría de Auxiliar;

Que, mediante Carta N° 802-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de julio de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el perfil de plaza para el concurso de méritos a fin de cubrir la plaza de auxiliar a tiempo completo en el proceso de nombramiento docente correspondiente al Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, presentado por la directora del referido departamento académico;

Que, mediante Carta N° 0124-2024-UNAJMA-D-DAIA, de fecha 27 de junio de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, en su condición de director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Thomas Ancco Vizcarra, la propuesta de plazas y sumillas para nombramiento docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para el proceso de nombramiento docente 2024;

Que, mediante Carta N° 0750-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 28 de junio de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la propuesta de plazas vacantes del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para el proceso de nombramiento docente 2024;



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 222-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de julio de 2024

Que, mediante Carta N° 110-2024-UNAJMA-DAITI, de fecha 28 de junio de 2024, el Mtro. Juan José Oré Cerrón, en su condición de director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Thomas Ancco Vizcarra, la propuesta de plaza para nombramiento docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática;

Que, mediante Carta N° 0752-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 01 de julio de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la propuesta de plazas y sumillas para nombramiento docentes del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, propuesto por el director del referido departamento académico;

Que, mediante Oficio N° 177-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 03 de julio de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, las Bases, Convocatoria y Cronograma del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, para su evaluación y aprobación en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 01-2024-CU-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2024 de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Convocatoria del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo, **APROBÓ** las Bases del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de: III Títulos, 94 artículos, 01 Disposición Complementaria Transitoria, 02 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Disposición Complementaria Derogatoria y 10 Anexos. De la misma manera, **APROBÓ** el Cronograma del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo las plazas convocadas las siguientes:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
1	000165	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis e Interpretación de Estados Financieros (*) ▪ Finanzas Operativas ▪ Finanzas Estructurales ▪ Sistemas de Gestión de la Calidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Licenciado en Administración, Administración de Empresas, Administración y Negocios Internacionales, grado académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría. - Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. - Certificado de habilidad profesional vigente.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 222-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de julio de 2024

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
2	000127	CONTABILIDAD	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> Contabilidad bancaria (*) Fundamentos de finanzas. Contabilidad Agropecuaria. Metodología de la investigación científica. 	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Contador Público. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Certificado de habilidad profesional vigente.

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
3	000154	INGENIERÍA DE SISTEMAS	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería de Software (*) Ingeniería de Comunicaciones Ética y Deontología Profesional 	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas e Informática o Ingeniero Informático y de Sistemas o Ingeniero de Sistemas Computacionales. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Certificado de habilidad profesional vigente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
4	000200	INGENIERÍA AMBIENTAL	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> Operaciones Unitarias en Ingeniería Ambiental (*) Saneamiento Ambiental Evaluación y monitoreo Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría. Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. Certificado de habilidad profesional vigente.
5	000190	INGENIERÍA AMBIENTAL	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> Simulación y Modelamiento Ambiental (*) Monitoreo y Control de la Contaminación Atmosférica Hidrología y Gestión de Cuencas 	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con no menos de tres (03) años en la categoría. Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. Certificado de habilidad profesional vigente.
6	000191	INGENIERÍA AMBIENTAL	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales (*) Gestión de Riesgos y Desastres Planificación Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con no menos de tres (03) años en la categoría.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 222-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de julio de 2024

						<ul style="list-style-type: none"> - Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. - Certificado de habilidad profesional vigente.
7	000114	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería de Aguas Residuales (*) ▪ Tecnología y Tratamiento de Lodos Activados ▪ Energías renovables 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.
8	000195	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Balance de materia y Energía (*) ▪ Geología ▪ Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.
9	000196	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecánica de fluidos (*) ▪ Diseño de Relleno Sanitario ▪ Seguridad y Ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.
10	000027	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño de plantas de transferencia (*) ▪ Ingeniería de aguas residuales ▪ Tratamiento de relaves y desechos mineros 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.
11	000197	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditoría y Fiscalización Ambiental (*) ▪ Ética Profesional ▪ Ciudadanía y conflictos ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.
12	000199	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas Integrados de Gestión (*) ▪ Tratamiento de residuos peligrosos ▪ Gestión integral de residuos sólidos 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.

¹ Consejo Departamento de Lima del CIP son especialidades del Capítulo de Ingeniería Ambiental: Ing. Ambiental, Ing. Ambiental y Recursos Naturales, Ing. Ambiental y de Saneamiento, Ing. Ambiental y de Sanitaria, Ing. en Ambiental y de Desarrollo, Ing. en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, Ing. en Gestión Ambiental, Ing. en Recursos Naturales Renovables, Mención Conservación de Suelos y Agua, Ing. Recursos Naturales – Energías Renovables.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de: III Títulos, 94 artículos, 01 Disposición Complementaria Transitoria, 02 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Disposición Complementaria Derogatoria y 10 Anexos; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Cronograma del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 222-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de julio de 2024

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNAJMA

Publicación y Difusión de la Convocatoria : 05 al 18 julio 2024.
 Inscripción de postulantes y presentación de expedientes : 05 al 18 julio 2024.
 Caja de la UNAJMA, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas.
 Horario: De lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm. y de 02:00 pm a 4:30 pm.

ETAPA 1: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
1	Entrega de expedientes por parte del Secretario General al Jurado Evaluador Central.	Secretario General	18 julio 2024 De 05:30 pm a 08:00 pm.
2	Publicación de postulantes en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	18 julio 2024 De 08:00 pm a 11:59 pm.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
3	Evaluación de requisitos de postulación, evaluación de requisitos mínimos y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	19 julio 2024 De 08:00 am. a 11:59 pm.
4	Presentación de reclamación (virtual) a evaluación de requisitos de postulación y requisitos mínimos: Fac. Ingeniería: cp03-2024-jec-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa: cp03-2024-jec-fce@unajma.edu.pe	Postulante	20 julio 2024 De 08:00 am a 11:00 am.
5	Absolución de reclamación a evaluación de requisitos de postulación, evaluación de requisitos mínimos y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	20 julio 2024 De 11:00 am a 11:59 pm

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
9	Evaluación de conocimientos. (* El postulante deberá apersonarse media hora antes al lugar fijado para la evaluación, previamente publicado en el portal web.	Jurado de Conocimientos	22 julio 2024 (*) 8:00 am a 10:30 am.
10	Publicación de resultados de evaluación de conocimientos en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	22 julio 2024 Hasta 04:00 pm.

ETAPA 4: EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
11	Sorteo de tema del sílabo y publicación del cronograma de la evaluación de aptitud docente en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	22 julio 2024 De 06:00 pm a 08:00 pm.
12	Evaluación de aptitud docente y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	24 julio 2024 De 08:00 am a 11:59 pm.

ETAPA 5: EVALUACIÓN DE MÉRITOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
13	Evaluación de méritos y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	25 julio 2024 De 08:00 am a 02:00 pm.
14	Presentación de reclamación (virtual) a evaluación de méritos: Fac. Ingeniería: cp03-2024-jec-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa:	Postulante	25 julio 2024 De 02:00 pm a 05:00 pm.

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 222-2024-UNAJMA/CU


Andahuaylas, 4 de julio de 2024

	cp03-2024-jec-fce@unajma.edu.pe		
15	Absolución de reclamación a evaluación de méritos y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	25 julio 2024 De 5:00 pm a 11:59 pm.
ETAPA 6: RESULTADOS PRELIMINARES			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
16	Publicación de resultados preliminares.	Jurado Evaluador Central	25 julio 2024 Hasta las 11:59 pm
17	Envío de informe del resultado preliminar del Jurado Evaluador Central al Vicerrectorado Académico.	Jurado Evaluador Central	30 julio 2024 De 08:00 am a 4:30 pm.
ETAPA 7: RESULTADOS FINALES			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
18	Presentación de recurso de apelación a los resultados preliminares al correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe	Postulante	31 julio 2024 De 08:00 am a 11:00 am.
19	Absolución de recurso de apelación a los resultados preliminares, publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe) y notificación al correo electrónico del postulante	Consejo Universitario	31 julio 2024 De 11:00 am a 11:59 pm.
20	Aprobación de los resultados mediante acto resolutorio de Consejo Universitario declarando ganadores y plazas desiertas, y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo Universitario	01 agosto 2024 Hasta las 11:59 pm.
(*) Es responsabilidad del postulante revisar la página web institucional (www.unajma.edu.pe) y su correo electrónico señalado en el documento de postulación para todo el proceso del Concurso Público.			

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE Nº 03-2024-UNAJMA

Vicerrectorado Académico

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 222-2024-UNAJMA/CU

Versión 1.0

JULIO - 2024
ANDAHUAYLAS





RECTOR:





Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

VICERRECTORA ACADÉMICA:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Mery Luz Masco Arriola

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
VICERRECTORADO ACADÉMICO	CONSEJO UNIVERSITARIO	CONSEJO UNIVERSITARIO
Vicerrectora Académica	Presidente de Consejo Universitario	Presidente de Consejo Universitario
Firma:	Firma:	Firma:
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  ----- Dra. Cecilia E. García Rivas Plata VICERRECTORA ACADEMICA	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  ----- Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  ----- Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR



ÍNDICE

	Pág.
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO I: OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL.....	4
CAPITULO II: GENERALIDADES.....	4
CAPITULO III: DE LAS PLAZAS CONVOCADAS	6
CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO.....	6
TÍTULO II: DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO	9
CAPITULO I: ETAPA 1 - INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES.....	9
CAPITULO II: ETAPA 2 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS.....	10
CAPITULO III: ETAPA 3 - EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	14
CAPITULO IV: ETAPA 4 - EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE	14
CAPITULO V: ETAPA 5 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS.....	16
CAPITULO VI: ETAPA 6 - RESULTADOS PRELIMINARES.....	18
CAPITULO VII: ETAPA 7 - RESULTADOS FINALES	19
TÍTULO III: INCORPORACIÓN, PLAZAS DESIERTAS, SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO PÚBLICO	20
CAPÍTULO I: PLAZO DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA DOCENTE.....	20
CAPITULO II: DECLARACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS.....	21
CAPITULO III: DE LA SUSPENSIÓN O POSTERGACIÓN	21
CAPITULO IV: DE LA NULIDAD.....	21
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES	22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIA.....	22





TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) requiere incorporar a la carrera docente a profesionales con alto desempeño académico y de investigación para ofrecer un servicio educativo de calidad en el nivel de pregrado.

Artículo 2. Las bases del concurso público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA (en adelante concurso público) tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán para todos los postulantes que participen en este proceso.

Artículo 3. La presente bases del concurso público es de cumplimiento obligatorio de los docentes ordinarios miembros de los Jurados del Concurso Público, Directores de Departamento, Directores de Escuelas Profesionales, Consejos de Facultad, Decanos, Consejo Universitario, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJMA, así como de los postulantes.

Artículo 4. Tiene como base legal lo siguiente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
3. Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
4. Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas.
5. Reglamento de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Nacional José María Arguedas.

CAPITULO II GENERALIDADES

Artículo 5. La docencia universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley Universitaria, el Estatuto y demás normas conexas.

Artículo 6. Para el ejercicio de la docencia en la UNAJMA es obligatorio poseer el título profesional y el grado académico de maestro como mínimo para la formación en el nivel de pregrado.

Artículo 7. Los docentes ordinarios cumplen la función docente y administrativa académica, según corresponda. La función docente es inherente al docente universitario y está vinculada con el proceso enseñanza-aprendizaje, la investigación y la proyección social y extensión universitaria. En tanto, la función administrativa académica está vinculada con la prestación de servicios complementarios formativos universitarios, el fomento de la investigación, así como las actividades de gobierno y de dirección académica, sea por elección y/o designación.

Artículo 8. El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la UNAJMA.

Artículo 9. El concurso público se rige bajo los siguientes principios:



1. Publicidad: para brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes, según lo contemplado en la presente bases del concurso público.
2. Celeridad: para cumplir estrictamente los términos previstos en el reglamento y bases del concurso público.
3. Legalidad: para garantizar el cumplimiento de la presente bases del concurso público y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
4. Eficacia y Eficiencia: para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de estos.
5. Veracidad: para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento del postulante.
6. Igualdad: para tratar a todos los postulantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

Artículo 10. El presente concurso público se organiza y realiza de conformidad con el reglamento del concurso público de ingreso a la carrera docente de la UNAJMA.

Artículo 11. La presente bases del concurso público precisa la documentación requerida, los plazos, los requisitos para la inscripción de los postulantes y los criterios de evaluación para acceder a una plaza vacante.

Artículo 12. La UNAJMA se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos de los peticionantes, por considerarse la vulneración de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Artículo 13. El postulante que sea suplantado por otro candidato o por un tercero, será automáticamente descalificado del Concurso Público, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la UNAJMA pueda adoptar. De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquier etapa del concurso público será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.

Artículo 14. En caso el postulante presente información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado del concurso público, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la UNAJMA pueda adoptar.

Artículo 15. El Jurado Evaluador Central conduce el presente concurso público y el Jurado de Conocimientos elabora, procesa y califica el examen de conocimientos por plaza convocada, cumpliendo estrictamente lo establecido en el reglamento de concurso público de ingreso a la carrera docente en la UNAJMA, bajo responsabilidad de sus integrantes.

Artículo 16. Los veedores acreditados en el presente concurso público participan, exclusiva y únicamente, en calidad de observadores, sin perjuicio de respetar el principio de transparencia, cumpliendo estrictamente lo establecido en el reglamento de concurso público de ingreso a la carrera docente en la UNAJMA.

Artículo 17. Es responsabilidad del postulante revisar el portal web (www.unajma.edu.pe), red social institucional y su correo electrónico señalado en el expediente de postulación para todo el proceso del concurso público.

Artículo 18. La presentación de reclamaciones en las etapas del concurso público (según corresponda) deberán ser enviadas en forma virtual, en plazo, fecha y correo electrónico, establecido en la presente bases; bajo apercibimiento de darse por no presentado el reclamo. Toda presentación de reclamación que no cumpla con lo señalado en el presente artículo será de absoluta responsabilidad del postulante, no siendo atribuible a la entidad de posteriores reclamos.





**CAPITULO III
DE LAS PLAZAS CONVOCADAS**

Artículo 19. Las plazas que se convocan en el presente concurso público son en la categoría de auxiliar, asociado y principal.

Artículo 20. El régimen de dedicación de las plazas convocadas es:

1. Dedicación exclusiva: cuando el docente tiene la única actividad remunerada la que presta a la Universidad.
2. Tiempo completo: cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad.

Artículo 21. Las plazas que se convocan en el presente concurso público son los siguientes:

N° PLAZA	N° AIRHSP	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA			
Departamento Académico de Ciencias Empresariales			
1	000165	Principal	Tiempo Completo
Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas			
2	000127	Auxiliar	Tiempo Completo
FACULTAD DE INGENIERÍA			
Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática			
3	000154	Auxiliar	Tiempo Completo
Departamento Académico de Ingeniería Ambiental			
4	000200	Principal	Tiempo Completo
5	000190	Asociado	Tiempo Completo
6	000191	Asociado	Tiempo Completo
7	000114	Auxiliar	Dedicación Exclusiva
8	000195	Auxiliar	Tiempo Completo
9	000196	Auxiliar	Tiempo Completo
10	000027	Auxiliar	Tiempo Completo
11	000197	Auxiliar	Tiempo Completo
12	000199	Auxiliar	Tiempo Completo

Artículo 22. Los requisitos de las plazas convocadas se detallan en el anexo N° 09 "Cuadro de plazas vacantes en el concurso público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA" de la presente bases.

Artículo 23. Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos (2) o más plazas vacantes, aun cuando se trate de Facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anulará ambas postulaciones.

**CAPITULO IV
ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO**

Artículo 24. El concurso público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA se organiza en las siguientes etapas:

Etapas 1: Inscripción de postulantes.

Etapas 2: Evaluación de requisitos de postulación y requisitos mínimos.

Etapas 3: Evaluación de conocimientos.





Etapa 4: Evaluación de la aptitud docente.

Etapa 5: Evaluación de méritos.

Etapa 6: Resultados preliminares.

Etapa 7: Resultados finales.

Artículo 25. Cada etapa del concurso público es eliminatoria, excluyente y preclusiva, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a las siguientes. El resultado de cada etapa del concurso público es publicado en el portal web y/o red social institucional, según cronograma establecido en el artículo siguiente.

Artículo 26. El Concurso Público se desarrolla de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNAJMA

Publicación y Difusión de la Convocatoria : 05 al 18 julio 2024.
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes : 05 al 18 julio 2024.
Caja de la UNAJMA, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas. Horario: De lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm. y de 02:00 pm a 4:30 pm.

ETAPA 1: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
1	Entrega de expedientes por parte del Secretario General al Jurado Evaluador Central.	Secretario General	18 julio 2024 De 05:30 pm a 08:00 pm.
2	Publicación de postulantes en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	18 julio 2024 De 08:00 pm a 11:59 pm.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
3	Evaluación de requisitos de postulación, evaluación de requisitos mínimos y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	19 julio 2024 De 08:00 am. a 11:59 pm.
4	Presentación de reclamación (virtual) a evaluación de requisitos de postulación y requisitos mínimos : Fac. Ingeniería: cp03-2024-jec-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa: cp03-2024-jec-fce@unajma.edu.pe	Postulante	20 julio 2024 De 08:00 am a 11:00 am.
5	Absolución de reclamación a evaluación de requisitos de postulación, evaluación de requisitos mínimos y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	20 julio 2024 De 11:00 am a 11:59 pm

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
9	Evaluación de conocimientos. (* El postulante deberá apersonarse media hora antes al lugar fijado para la evaluación, previamente publicado en el portal web.	Jurado de Conocimientos	22 julio 2024 (*) 8:00 am a 10:30 am.
10	Publicación de resultados de evaluación de conocimientos en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	22 julio 2024 Hasta 04:00 pm.

ETAPA 4: EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
----	-----------	-------------	-------------------





11	Sorteo de tema del sílabo y publicación del cronograma de la evaluación de aptitud docente en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	22 julio 2024 De 06:00 pm a 08:00 pm.
12	Evaluación de aptitud docente y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	24 julio 2024 De 08:00 am a 11:59 pm.

ETAPA 5: EVALUACIÓN DE MÉRITOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
13	Evaluación de méritos y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	25 julio 2024 De 08:00 am a 02:00 pm.
14	Presentación de reclamación (virtual) a evaluación de méritos: Fac. Ingeniería: cp03-2024-jec-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa: cp03-2024-jec-fce@unajma.edu.pe	Postulante	25 julio 2024 De 02:00 pm a 05:00 pm.
15	Absolución de reclamación a evaluación de méritos y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	25 julio 2024 De 5:00 pm a 11:59 pm.

ETAPA 6: RESULTADOS PRELIMINARES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
16	Publicación de resultados preliminares.	Jurado Evaluador Central	25 julio 2024 Hasta las 11:59 pm
17	Envío de informe del resultado preliminar del Jurado Evaluador Central al Vicerrectorado Académico.	Jurado Evaluador Central	30 julio 2024 De 08:00 am a 4:30 pm.

ETAPA 7: RESULTADOS FINALES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
18	Presentación de recurso de apelación a los resultados preliminares al correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe	Postulante	31 julio 2024 De 08:00 am a 11:00 am.
19	Absolución de recurso de apelación a los resultados preliminares, publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe) y notificación al correo electrónico del postulante	Consejo Universitario	31 julio 2024 De 11:00 am a 11:59 pm.
20	Aprobación de los resultados mediante acto resolutivo de Consejo Universitario declarando ganadores y plazas desiertas, y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo Universitario	01 agosto 2024 Hasta las 11:59 pm.

(*) Es responsabilidad del postulante revisar la página web institucional (www.unajma.edu.pe) y su correo electrónico señalado en el documento de postulación para todo el proceso del Concurso Público.





TITULO II
ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

CAPITULO I
ETAPA 1: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Artículo 27. El pago por derecho de inscripción para postular al concurso público se realiza en Caja de la UNAJMA sito en Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 – Andahuaylas o mediante depósito en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00182009784, por el monto de cincuenta y 00/100 Soles (S/ 50.00).

Artículo 28. El postulante a una plaza vacante en el concurso público organiza su expediente de postulación que consta de dos (2) sobres en el orden consignado en el anexo N° 03, cuyo contenido debe estar debidamente documentado, foliado y con huella digital en todas las hojas.

Artículo 29. El sobre N° 01 presentado en el expediente de postulación debe estar cerrado y etiquetado con una hoja tamaño A4 que indique los siguiente:

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNAJMA

SOBRE N° 01

REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:

NÚMERO DE PLAZA A LA QUE POSTULA:

NÚMERO AIRHSP:

PROGRAMA ACADÉMICO:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

FACULTAD:

Artículo 30. El sobre N° 02 presentado en el expediente de postulación debe estar cerrado y etiquetado con una hoja tamaño A4 que indique los siguiente:

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNAJMA

SOBRE N° 02

CURRÍCULUM VITAE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:

NÚMERO DE PLAZA A LA QUE POSTULA:

NÚMERO AIRHSP:

PROGRAMA ACADÉMICO:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

FACULTAD:

Artículo 31. El expediente de postulación se presenta de manera física en Mesa de Partes de la UNAJMA sito en el Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 Andahuaylas, en el horario de 8:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 pm. a 4.30 pm., según cronograma establecido. La presentación del expediente de postulación en Mesa de Partes concede al postulante el estado de inscrito en el concurso público.





Artículo 32. Una vez presentado el expediente de postulación y vencido el plazo, no se aceptan nuevas solicitudes quedando terminantemente prohibido agregar documento alguno al expediente después de realizado este acto.

Artículo 33. Culminado el plazo de postulación, el Secretario General de acuerdo con la información recibida por el responsable de Trámite Documentario, verifica la relación de postulantes y levanta un acta de cierre de inscripción (Etapa 1). Luego, entrega al Jurado Evaluador Central los expedientes y la relación de inscritos, mediante acta.

CAPITULO II

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

Artículo 34. El Jurado Evaluador Central revisa el expediente de postulación y verifica los **requisitos de postulación** con el cumplimiento de:

1. La presentación de dos (2) sobres debidamente etiquetados y cerrados.
2. El contenido del sobre N° 01 en el orden consignado en el anexo N° 03.
3. Foliación, firma y huella digital del postulante en todas las hojas contenidas en el sobre N° 01.
4. Presentación de la solicitud de Inscripción (Anexo N° 01), debidamente llenado.
5. Presentación del recibo de pago por derecho de inscripción (original).
6. Presentación de la copia simple del DNI vigente, de ambas caras.
7. Presentación de la declaración jurada de no tener impedimentos para postular (Anexo N° 02), debidamente llenado.

El sobre N° 02 será evaluado y calificado en la etapa de evaluación de méritos.

Artículo 35. El Jurado Evaluador Central revisa el sobre N° 01 y verifica el cumplimiento de los siguientes **requisitos mínimos** exigidos como postulante al concurso público a una plaza de **Profesor Auxiliar** para ser declarado APTO y pasar a la siguiente etapa:

1. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
2. Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
3. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
4. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
5. Copia simple del grado académico de Maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
6. Hoja resumen de experiencia del ejercicio profesional como mínimo de cinco (5) años, según el siguiente detalle:

N°	Institución o empresa	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de fin	Número de folio(s)

7. Copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula, donde se evidencie





el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.

8. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en el anexo N° 08 y contenido del anexo N° 10.

Artículo 36. El Jurado Evaluador Central revisa el sobre N° 01 y verifica el cumplimiento de los siguientes **requisitos mínimos** exigidos como postulante al concurso público a una plaza de **Profesor Asociado** para ser declarado APTO y pasar a la siguiente etapa:

1. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
2. Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
3. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
4. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
5. Copia simple del grado académico de Maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
6. Hoja resumen de experiencia docente como mínimo de tres (03) años en la categoría de Profesor Auxiliar, según el siguiente detalle:

N°	Universidad	Categoría docente	Fecha de inicio	Fecha de fin	Número de folio(s)

7. Copia simple de la resolución de nombramiento y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces, que acredite haberse desempeñado como mínimo tres (03) años como docente en la categoría de Profesor Auxiliar en una Universidad.
8. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en el anexo N° 08 y contenido del anexo N° 10.

Artículo 37. Podrán concursar por excepción a una plaza de Profesor Asociado sin haber sido Profesor Auxiliar con por lo menos tres (3) años en la categoría, aquellos profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. En consecuencia, si la postulación a una plaza de **Profesor Asociado** es **POR EXCEPCIÓN**, los **requisitos mínimos** exigidos para ser declarado APTO para pasar a la siguiente etapa son los siguientes:

1. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
2. Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
3. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
4. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
5. Copia simple del grado académico de Maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
6. Hoja resumen con más de (10) años de ejercicio profesional, según el siguiente detalle:





N°	Institución o empresa	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de fin	Número de folio(s)

7. Copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado más de diez (10) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
8. Copia simple del certificado de calificación como investigador Renacyt reconocido por CONCYTEC.
9. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en el anexo N° 08 y contenido del anexo N° 10.

Artículo 38. Los requisitos mínimos exigidos para ser declarado APTO para pasar a la siguiente etapa como postulante al concurso público a una plaza de **Profesor Principal** son los siguientes:

1. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
2. Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
3. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
4. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
5. Copia simple del grado académico de Doctor inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
6. Hoja resumen de experiencia docente como mínimo de cinco (05) años en la categoría de Profesor Asociado, según el siguiente detalle:

N°	Universidad	Categoría docente	Fecha de inicio	Fecha de fin	Número de folio(s)

7. Copia simple de resolución de nombramiento y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces, que acredite haberse desempeñado como mínimo cinco (05) años como docente en la categoría de Profesor Asociado en una Universidad.
8. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en el anexo N° 08 y contenido del anexo N° 10.

Artículo 39. Podrán concursar por excepción a una plaza de Profesor Principal sin haber sido Profesor Asociado con por lo menos cinco (5) años en la categoría, aquellos profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. En consecuencia, si la postulación a una plaza de **Profesor Principal** es **POR EXCEPCIÓN**, los **requisitos mínimos** exigidos para ser declarado APTO para pasar a la siguiente etapa son los siguientes:

1. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.



2. Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
3. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
4. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
5. Copia simple del grado académico de Doctor inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
6. Hoja resumen con más de quince (15) años de ejercicio profesional, según el siguiente detalle:

N°	Institución o empresa	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de fin	Número de folio(s)

7. Copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado más de quince (15) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
8. Copia simple del certificado de calificación como investigador Renacyt reconocido por CONCYTEC.
9. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en el anexo N° 08 y contenido del anexo N° 10.

Artículo 40. El Jurado Evaluador Central verifica los títulos y grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del Portal web de la SUNEDU.

Artículo 41. El Jurado Evaluador Central publica los resultados de esta evaluación con la declaración de **APTO** para pasar a la siguiente etapa, si se cumple con todos los requisitos de postulación y requisitos mínimos; de lo contrario, se le declara **NO APTO** detallando los ítems de los artículos 34 al 39 de la presente bases (según corresponda) que no se han cumplido y no pasa a la siguiente etapa, quedando descalificado del concurso público.

Artículo 42. El postulante que se considere afectado en la evaluación de los requisitos de postulación y/o requisitos mínimos puede presentar reclamación escrita dirigida al Jurado Evaluador Central en única instancia, debiendo ser enviada en forma virtual, en plazo, fecha y correo electrónico, establecido en las bases del concurso público. La reclamación debe estar fundamentada y referirse sólo y únicamente a su caso concreto; el postulante además deberá precisar: 1) Nombres y apellidos completos, 2) domicilio real, 3) dirección del lugar donde se desea recibir la notificación de absolución de reclamación, 4) número de DNI, 5) correo electrónico; 6) expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho, 7) la reclamación deberá estar dirigida al Presidente del Consejo Universitario; 8) lugar, fecha y firma; bajo apercibimiento de darse por no presentado el reclamo. El Jurado Evaluador Central resuelve la reclamación en la fecha establecida y lo publica en el portal web y/o red social institucional, según el cronograma de concurso público y envía al correo electrónico señalado por el postulante.





CAPITULO III

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Artículo 43. La evaluación de conocimientos es presencial y se realiza mediante una prueba escrita diseñada tomando en cuenta los siguientes ejes:

1. Contenidos transversales de la profesión: 20% (8 puntos)
2. Contenidos específicos de la especialidad a la que postula: 50% (20 puntos)
3. Investigación científica: 20% (8 puntos)
4. Constitución Política del Perú y Legislación Universitaria: 10% (4 puntos)

Artículo 44. El Jurado de Conocimientos elabora la prueba de conocimientos diferenciado para cada plaza a convocar, según los ejes establecidos en el artículo precedente.

Artículo 45. El tiempo de duración de la prueba y lugar de la misma son fijados por el Jurado Evaluador Central con antelación a la fecha establecida y publicada, según cronograma.

Artículo 46. La elaboración y calificación de la prueba de conocimientos la realiza el Jurado de Conocimientos.

Artículo 47. La evaluación de conocimientos se realiza en una sola fecha y hora para todas las plazas convocadas.

Artículo 48. El postulante que no se presente a la prueba de conocimientos o se presenta fuera del horario establecido, no podrá participar en la misma y será automáticamente descalificado del Concurso Público.

Artículo 49. El puntaje de la prueba de conocimientos es de cuarenta (40) puntos. Para continuar en el Concurso Público se debe alcanzar el puntaje mínimo de veintiún (21) puntos.

Artículo 50. El Jurado de Conocimientos califica la prueba de conocimientos rendido por los postulantes y remite al Jurado Evaluador Central los resultados por eje, postulante y plaza.

Artículo 51. El Jurado Evaluador Central consolida los resultados de esta evaluación y publica el puntaje con la declaración de **APTO** si el postulante alcanza como mínimo el puntaje de veintiún (21) puntos; de lo contrario, se le declara **NO APTO** y no pasa a la etapa siguiente, quedando descalificado del concurso público.

Artículo 52. Los resultados de la evaluación de conocimientos son inapelables.

Artículo 53. El Jurado de Conocimientos remite al Jurado Evaluador Central el informe de evaluación de conocimientos adjuntando todos los actuados de la etapa, bajo su responsabilidad, con documentos originales.

CAPITULO IV

ETAPA 4: EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE

Artículo 54. Del ámbito de la evaluación de aptitud docente.

1. La evaluación de la aptitud docente para acceder a profesor ordinario comprende:
 - a. Cumplimiento de la estructura del sílabo del anexo N° 08 y contenido del anexo N° 10 en el sílabo, según corresponda. En caso de incumplimiento, el postulante será descalificado del concurso público.
 - b. Sustentación de sílabo por competencias (según estructura de anexo N° 08) de una de las asignaturas sorteadas y que corresponda al área de plaza en concurso, según la convocatoria publicada.





- c. Clase modelo sobre un tema sorteado del sílabo presentado por el postulante y la evaluación del uso de materiales de enseñanza.
2. La sustentación del sílabo, desarrollo de la clase modelo y la respectiva evaluación permite establecer la aptitud para el ejercicio de la docencia universitaria.
3. La sustentación de sílabo y clase modelo son secuenciales y en un solo acto, según cronograma establecido.
4. El orden de participación de los postulantes se determina por sorteo; la inasistencia del postulante al mismo o la asistencia fuera del horario establecido lo descalifica automáticamente del concurso público.

Artículo 55. De la sustentación del sílabo y evaluación de la clase modelo.

1. En la sustentación presencial del sílabo sólo el Jurado Evaluador Central tiene la facultad de interrogar al postulante. La sustentación del sílabo tiene una duración de diez (15) minutos y su evaluación se efectúa según lo regulado por el artículo 57 de la presente bases.
2. La clase modelo tiene una duración de cuarenta y cinco (45) minutos y su evaluación se efectúa según lo regulado por el artículo 58 de la presente bases.
3. Concluida la exposición y sustentación de la clase modelo se procede a la etapa de preguntas por un lapso máximo de diez (10) minutos por cada integrante del Jurado Evaluador Central. Las preguntas hacen referencia a la clase modelo.
4. La sustentación del sílabo y clase modelo son presenciales con asistencia del Jurado Evaluador Central y postulante.

Artículo 56. De la fecha y publicación para la evaluación de aptitud docente.

1. El Jurado Evaluador Central publica la fecha, hora y lugar del sorteo para establecer el orden de la sustentación del sílabo y clase modelo de los postulantes.
2. El sorteo es efectuado por el Jurado Evaluador Central en pleno. Se cumple con asistencia del Jurado Evaluador Central y del postulante, se realiza en acto público en fecha y forma establecida en el cronograma de evaluación de aptitud docente publicado en el portal web y/o red social institucional. En caso de no presentarse al sorteo o presentarse fuera del horario establecido, el postulante queda automáticamente descalificado del concurso público; lo cual es inapelable.
3. El Jurado Evaluador Central publica en el portal web y/o red social institucional la programación de la evaluación de la aptitud docente.
4. De los actuados, se levanta acta conforme a lo establecido por el artículo 113 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 57. De los criterios para la evaluación del sílabo por competencias (anexo N° 4).

La evaluación de sílabo toma en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Evaluación del Sílabo, hasta | 3.00 puntos |
| a. Contenido, hasta | 0.75 |
| b. Dosificación, hasta | 0.75 |
| c. Sistematización, hasta | 0.75 |
| a. Bibliografía actualizada, hasta | 0.75 |
| 2. Sustentación Oral del Sílabo, hasta | 3.00 puntos |
| a. Dominio del tema, hasta | 0.75 |
| b. Técnica expositiva, hasta | 0.75 |
| c. Pertinencia del contenido temático, hasta | 0.75 |
| d. Innovación cognitiva, hasta | 0.75 |





Artículo 58. De los criterios para la evaluación de la clase modelo (anexo N° 4).

La evaluación de la clase modelo toma en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Nivel académico, hasta | 8.00 puntos |
| a. Plan de Clase, hasta | 2.00 |
| b. Dominio del tema, hasta | 3.00 |
| c. Dominio del auditorio, hasta | 1.00 |
| d. Pertinencia del contenido temático, hasta | 1.00 |
| e. Innovación cognitiva, hasta | 1.00 |
| 2. Actitud Psicopedagógica, hasta | 4.00 puntos |
| a. Claridad, hasta | 1.00 |
| b. Personalidad proactiva, hasta | 1.00 |
| c. Habilidades comunicativas, hasta | 1.00 |
| d. Actitud empática, hasta | 1.00 |
| 3. Demostración de capacidades, hasta | 6.00 puntos |
| a. Pensamiento crítico, hasta | 1.50 |
| b. Pensamiento creativo, hasta | 1.50 |
| c. Pensamiento ejecutivo, hasta | 1.50 |
| d. Pensamiento resolutivo, hasta | 1.50 |
| 4. La Evaluación del uso de materiales de enseñanza, tiene en cuenta los siguientes criterios, hasta | 6,00 puntos |
| a. Material didáctico empleado, hasta | 2.00 |
| b. Uso apropiado de recursos didácticos, hasta | 2.00 |
| c. Elaboración de materiales propios, hasta | 2.00 |

Artículo 59. El resultado de la evaluación de aptitud docente es el promedio aritmético de la calificación individual con dos cifras decimales realizado por los integrantes del Jurado Evaluador Central, según lo establecido por los artículos 57 y 58 de la presente bases del concurso público.

Artículo 60. En caso de discrepancia de los integrantes del Jurado Evaluador Central en la calificación individual en esta etapa, se elimina la calificación que sea mayor o menor en más de cinco puntos para establecer el promedio final.

Artículo 61. El puntaje máximo de la evaluación de aptitud docente es de treinta (30) puntos. El Jurado Evaluador Central publica los resultados de esta evaluación con el puntaje obtenido y la declaración de **APTO** para pasar a la siguiente etapa si el postulante alcanza como mínimo el puntaje de dieciséis (16); de lo contrario, se le declara **NO APTO** y no pasa a la siguiente etapa, quedando descalificado del Concurso Público.

Artículo 62. Los resultados de la evaluación de la aptitud docente son inapelables.

CAPITULO V

ETAPA 5: EVALUACIÓN DE MÉRITOS

Artículo 63. El Jurado Evaluador Central evalúa los méritos del postulante que consta en el sobre N° 02 "Currículum Vitae" presentado en el expediente de postulación.

Artículo 64. La evaluación de méritos (anexo N° 5) está orientada a medir el nivel de competencia del postulante y comprende los rubros y puntajes siguientes:

1. Grados académicos, hasta 10.00 puntos.



Los grados académicos se acreditan con copia simple del diploma correspondiente, los mismos que deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU. De la misma forma los grados conferidos por una universidad extranjera, revalidado o certificado por existir convenio de reciprocidad en el país respectivo deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU. Se califica el grado más alto expedido por una universidad.

2. Actualización y Capacitación, hasta 5.00 puntos.

Se califican estudios de maestrías, doctorados y de segunda especialidad y se acreditan con el certificado de estudios correspondiente expedido por una universidad; también se califica para quienes tienen el grado académico correspondiente. Los títulos de segunda especialidad y diplomados conferidos por universidades se acreditan con el diploma correspondiente. Asimismo, se califican las pasantías realizadas en universidades nacionales o extranjeras que se acreditan con la resolución correspondiente. De igual modo, se califica la asistencia a seminarios, simposios, congresos y encuentros científicos a nivel local, nacional e internacional que se acredita con la certificación institucional a nivel universitario, de los últimos cinco (5) años.

3. Experiencia en docencia, hasta 4.00 puntos.

Se califica la experiencia en docencia universitaria en universidad, que se acredita con la resolución correspondiente y/o contrato y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces.

4. Trabajos de Investigación, hasta 3.00 puntos.

Se califican las patentes de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software con registro de propiedad intelectual otorgado por Indecopi u otras entidades pares del extranjero que se acredita con el certificado correspondiente; publicación de artículos científicos en revistas indexadas, publicación en revistas electrónicas de artículos científicos en la especialidad que se acreditan con el doi, url y artículo publicado, según corresponda; libros o capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por pares, con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda, que se acreditan con un ejemplar, físico o digital. Asimismo, se califican los informes finales de investigación que se acreditan con la resolución oficial de conclusión; también se califican las investigaciones en ejecución que se acreditan con la resolución y/o constancia oficial que está en proceso emitido por la autoridad competente. Por otro lado, se califica el reconocimiento como docente RENACYT que se acredita con el certificado correspondiente.

5. Cargo directivo, hasta 2.00 puntos.

Se califican los cargos jerárquicos en universidad tales como: Rector o vicerrector, Decano o Director de EPG, director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, director de unidad de posgrado, integrante de órgano colegiado de gobierno universitario, jefes de oficina, laboratorio y/o taller; se acredita con la resolución de designación o encargatura y culminación correspondiente. Asimismo, se califica el trabajo realizado en comisiones y comités de trabajo, así como de jurados de concurso público docente, las cuales se acreditan con las resoluciones de designación y cumplimiento correspondiente.

6. Conocimiento de Idiomas, hasta 2.00 puntos.

Se califican los certificados emitidos por instituciones culturales reconocidas por el Estado Peruano o por Centros de Idiomas de universidades. Se evalúan los niveles: básico, intermedio y/o avanzado, concluidos.

7. Asesoría a estudiantes, hasta 2.00 puntos.



Se califica la condición de asesor, revisores y jurado evaluador de tesis, de trabajos de investigación y trabajos de suficiencia profesional para la obtención de grados académicos y título profesional. Se acreditan con las resoluciones y enlace url al repositorio institucional (Renati). El puntaje se establece por asesoramiento y evaluación (según corresponda) de trabajos culminados.

8. Actividades de Proyección Social, hasta 2.00 puntos.

Se consideran aquellos trabajos de proyección social vinculados con el curso y/o de servicio a la comunidad de los últimos cinco (5) años, debidamente acreditados con documento de aprobación y conclusión, emitidos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, o quien haga sus veces, en una universidad.

Artículo 65. El Jurado Evaluador Central verifica los títulos y grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del Portal web de la SUNEDU.

Artículo 66. No serán considerados en esta evaluación los cargos políticos o de confianza en entidad pública nacional, regional o local.

Artículo 67. El puntaje máximo de la evaluación de méritos es de treinta (30) puntos. El Jurado Evaluador Central publica los resultados de esta evaluación con la declaración de **APTO** si el postulante alcanza como mínimo el puntaje de dieciséis (16); de lo contrario, le declara **NO APTO**, quedando descalificado del Concurso Público.

Artículo 68. El postulante que se considere afectado en la evaluación de méritos por el puntaje asignado en uno o varios ítems del artículo 64 de la presente bases, puede presentar reclamación escrita dirigida al Jurado Evaluador Central en única instancia, debiendo ser enviada en forma virtual, en plazo, fecha y correo electrónico, establecido en las bases del concurso público. La reclamación debe estar fundamentada y referirse sólo y únicamente a su caso concreto; el postulante además deberá precisar: 1) Nombres y apellidos completos, 2) domicilio real, 3) dirección del lugar donde se desea recibir la notificación de absolución de reclamación, 4) número de DNI, 5) correo electrónico; 6) expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho, 7) la reclamación deberá estar dirigida al Presidente del Consejo Universitario; 8) lugar, fecha y firma; bajo apercibimiento de darse por no presentado el reclamo. La invocación de puntaje asignado a otros postulantes no se admite como razón ni fundamento. El Jurado Evaluador Central resuelve la reclamación en la fecha establecida y lo publica en el portal web y/o red social institucional, según el cronograma de concurso público y envía al correo electrónico señalado por el postulante.

CAPITULO VI

ETAPA 6: RESULTADOS PRELIMINARES

Artículo 69. El resultado establecido por el Jurado Evaluador Central es de carácter preliminar.

Artículo 70. El puntaje total es un resultado preliminar del postulante que ha sido declarado APTO en la evaluación de méritos. El puntaje total es la suma de:

PUNTAJE TOTAL = Evaluación de Conocimientos + Evaluación de la Aptitud Docente + Evaluación de Méritos

Artículo 71. El puntaje total máximo por obtener en el Concurso Público es de 100 puntos. El puntaje total mínimo requerido para alcanzar plaza vacante es:

- Para profesor principal: sesenta y cinco (65) puntos.
- Para profesor asociado: sesenta (60) puntos.
- Para profesor auxiliar: cincuenta y cinco (55) puntos.

Artículo 72. Las bonificaciones adicionales en el Concurso Público son:



1. Conforme al artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el Concurso Público, y que haya alcanzado el puntaje total mínimo requerido (según artículo precedente), tiene derecho a una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total.

BONIFICACIÓN AL POSTULANTE CON DISCAPACIDAD = 15% DEL PUNTAJE TOTAL

2. Conforme a la Ley N° 29248 y su reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en el Concurso Público, y que hayan alcanzado el puntaje total mínimo requerido (según artículo precedente), tienen derecho a una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje total.

BONIFICACIÓN AL POSTULANTE LICENCIADO DE LAS FFAA = 10% DEL PUNTAJE TOTAL

La bonificación es otorgada, siempre y cuando el postulante acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, cuyo documento debe ser parte del expediente presentado en la postulación.

Artículo 73. El puntaje total obtenido en caso de bonificaciones es:

Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación al postulante con discapacidad, o

Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación al postulante Licenciado de las FFAA

Artículo 74. El Jurado Evaluador Central establece el ranking para cada plaza en estricto orden de méritos. En caso de empate entre dos o más postulantes, el Jurado Evaluador Central propone al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la evaluación de la aptitud docente.

Artículo 75. El postulante que alcanza plaza vacante se le declara HABIL PARA SER NOMBRADO, de lo contrario se le declara NO HÁBIL PARA SER NOMBRADO.

Artículo 76. El Jurado Evaluador Central publica en el portal web y/o red social institucional el resultado preliminar, según cronograma del concurso público, con todas las plazas convocadas detallando los postulantes hábiles o no hábiles para ser nombrados y las plazas desiertas, de ser el caso.

Artículo 77. El Jurado Evaluador Central remite el informe preliminar del concurso público al Vicerrectorado Académico debidamente documentado por etapa, donde se evidencie: los anexos N° 04, 05 y 06 de la presente bases con el puntaje asignado al postulante por cada integrante del jurado, así como el consolidado; los resultados preliminares con el ranking por plaza, según el orden de puntuación; las reclamaciones y atención a las mismas, los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados; con lo que concluye el procedimiento del Jurado Evaluador Central. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales.

CAPITULO VII

ETAPA 7: RESULTADOS FINALES

Artículo 78. El Vicerrectorado Académico remite al Consejo Universitario el informe preliminar del concurso público (adjuntando actas, expedientes y todos los actuados en original).

Artículo 79. Dentro del plazo de un (1) día hábil de publicado el resultado preliminar del concurso público, por parte del Jurado Evaluador Central, el postulante puede presentar recurso de apelación al Consejo Universitario, en única instancia; debiendo ser enviada en forma virtual, en plazo, fecha y correo electrónico, establecido en las bases del concurso público. La reclamación debe estar fundamentada y referirse sólo y únicamente a su caso concreto; el postulante además deberá precisar:

- 1) Nombres y apellidos completos, 2) domicilio real, 3) dirección del lugar donde se desea recibir la notificación de absolución de reclamación, 4) número de DNI, 5) correo electrónico; 6) expresión



concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho, 7) la reclamación deberá estar dirigida al Presidente del Consejo Universitario; 8) lugar, fecha y firma; bajo apercibimiento de darse por no presentado el reclamo. La invocación de puntaje asignado a otros postulantes no se admite como razón ni fundamento. El Jurado Evaluador Central resuelve la reclamación en la fecha establecida y lo publica en el portal web y/o red social institucional, según el cronograma de concurso público y envía al correo electrónico señalado por el postulante.

Artículo 80. El Rector en su calidad de Presidente de Consejo Universitario, convoca a Sesión Extraordinaria para resolver el recurso de apelación presentado por el postulante impugnante, en el plazo establecido en el cronograma del Concurso Público, emitiendo el acto administrativo que declara fundado o infundado el recurso interpuesto que será notificado al correo electrónico señalado por el postulante y publicado en el portal web y/o red social institucional.

Artículo 81. El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria se pronuncia por el nombramiento o no de los postulantes evaluados. El acuerdo se materializa en acto administrativo, resolución que se expide en el plazo señalado en el cronograma del Concurso Público. Este pronunciamiento del Consejo Universitario es de carácter final, lo que da por concluido el Concurso Público.

Artículo 82. Al día siguiente hábil de culminado el concurso público, el Consejo Universitario remite a la Unidad de Recursos los expedientes de los postulantes admitidos a la carrera docente en la UNAJMA.

Artículo 83. Se procederá a la devolución de la documentación que forma parte del expediente de postulación del postulante que no fue admitido a la carrera docente en el Concurso Público, a partir de los tres (3) meses de concluido del Concurso Público. De no proceder con el recojo de la documentación, la institución procederá a la incineración de la documentación presentada.

TITULO III

INCORPORACIÓN, PLAZAS DESIERTAS, SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO PÚBLICO

CAPITULO I

PLAZO DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA DOCENTE

Artículo 84. El ganador a una plaza vacante en el Concurso Público tiene la obligación de incorporarse a la función como docente ordinario integrándose al Departamento Académico de la plaza de postulación en la fecha establecida en la Resolución que aprueba su nombramiento, salvando las incompatibilidades que tenga, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de publicada la resolución en el portal web institucional.

Artículo 85. Vencido el plazo señalado sin que el ganador de la plaza se incorpore a la función como docente ordinario de la UNAJMA, se procede a convocar al postulante que sigue en el cuadro de méritos, siempre que haya obtenido puntaje igual o mayor al establecido por el artículo 71 de la presente bases del concurso público.

Artículo 86. El docente ganador a una plaza en el Concurso Público tiene un período de inducción sobre el ejercicio de la función docente, administración de documentos académicos, reglamentos, directivas u otros documentos internos de carácter general. En igual forma, a conocer sus obligaciones y derechos y de las normas que regulan el vínculo laboral público. El período de inducción está a cargo del Vicerrectorado Académico en coordinación con Decanos y Directores de Departamento y se realiza según programación establecida.



Artículo 87. Los docentes admitidos a la carrera docente presentan a la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del Concurso Público, copias legalizadas o fedateadas de los documentos presentados en el expediente para formar parte de su legajo personal. La Unidad de Recursos Humanos verifica los documentos recepcionados y emite un informe al Vicerrectorado Académico con copia al Rectorado. La Unidad de Recursos Humanos realiza el control posterior del legajo personal del docente; de verificarse documentación falsa, el docente es pasible de sanción sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que corresponda.

Artículo 88. Los postulantes que resulten ganadores de una plaza vacante en el Concurso Público y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar su carta notarial de renuncia o resolución de cese de vínculo laboral a la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJMA dentro de los tres (3) días hábiles de haber culminado el Concurso Público.

Artículo 89. El docente admitido a la carrera docente está obligado a exhibir los documentos originales del expediente de postulación, a solo requerimiento de la Entidad a través de la Unidad de Recursos Humanos, bajo apercibimiento de declarar nulo el acto administrativo que contiene la resolución de nombramiento.



CAPITULO II

DECLARACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS

Artículo 90. La plaza convocada en el Concurso Público se declara desierta cuando:

1. No se presente ningún postulante.
2. Ningún postulante alcanza el puntaje total mínimo requerido, de conformidad con el artículo 71 de la presente bases.
3. No exista postulante Hábil para ser nombrado, de conformidad con el artículo 75 de la presente bases.
4. La totalidad de los postulantes no se presentan en la fecha, hora y lugar establecido en cronograma y Jurado Evaluador Central para la evaluación de conocimientos y de aptitud académica.

CAPITULO III

DE LA SUSPENSIÓN O POSTERGACIÓN

Artículo 91. Toda suspensión o postergación del Concurso Público deberá ser publicada y justificada, siendo responsabilidad del Vicerrectorado Académico efectuar la publicación respectiva.

Artículo 92. La suspensión o postergación debe ser aprobada por Consejo Universitario mediante acto resolutivo.

CAPITULO IV

DE LA NULIDAD

Artículo 93. Es causal de nulidad del Concurso Público:

1. Si se modifica el reglamento y la tabla de puntajes para la evaluación de los anexos N° 04 y 05, luego de iniciado el mismo, toda vez que ello sería contrario a los principios de legalidad y predictibilidad establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 y 1.15.



2. Si el Jurado Evaluador Central y Jurado de Conocimientos contravienen los principios establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, artículo IV del Título Preliminar.
3. Si el Jurado Evaluador Central contraviene lo estipulado al artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444.

Artículo 94. Es causal de nulidad de la Resolución de nombramiento del docente, si se verifica la falsedad de los documentos presentados en el expediente de postulación, luego del control posterior realizado por la Unidad de Recursos Humanos, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que diere lugar.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para efectos de asignación de puntaje por haber ocupado cargo administrativo académico a que se refiere el numeral 5 del artículo 64 de la presente bases del concurso público, se considera equivalentes los cargos de Jefe de Departamento Académico por Director de Departamento Académico y Coordinador de Facultad por Decano de Facultad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Los casos no contemplados en la presente bases serán resueltos por el Jurado Evaluador Central, en primera instancia y por el Consejo Universitario en segunda y última instancia.

SEGUNDA.- La presente bases entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

PRIMERA.- A la publicación de la presente bases, quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente.



ANEXOS

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: Participar en el concurso público de ingreso a la carrera docente en la Universidad Nacional José María Arguedas.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Yo _____,
identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____
_____ del Distrito _____, provincia
_____ de la región _____ con número de Celular
_____ y correo electrónico _____

Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, en atención a la convocatoria publicada en el portal web www.unajma.edu.pe para llevar a cabo el concurso público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, solicito se me admita como postulante para acceder a la siguiente plaza:

Número de Plaza: _____

Código AIRHSP : _____

Categoría Docente: _____ Régimen de dedicación: _____

Departamento Académico: _____

Facultad: _____

Postulación por EXCEPCIÓN: No Sí

Para tal efecto, adjunto al presente la documentación en cumplimiento del reglamento de concurso público de ingreso a la carrera docente y las bases del concurso público N° 03-2024-UNAJMA, dentro de la fecha establecida en el cronograma publicado.

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Andahuaylas, ____ de _____ del 202__



FIRMA

Nombres y Apellidos:

DNI:





ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Yo _____,
identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____,
_____ del Distrito _____, provincia
_____ de la región _____ con número de Celular
_____ y correo electrónico _____

presentándome al concurso público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, me sujeto a lo dispuesto en el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. 006-2017-JUS y DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar de ser cierto):

- Tener buena salud física y mental.
- Tener pleno conocimiento del contenido del reglamento de concurso público de ingreso a la carrera docente y las bases del concurso público N° 03-2024-UNAJMA.
- No tener sanción de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- No tener sanción vigente, impuesta por la Contraloría General de la República.
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial.
- No contar con Sentencia Judicial por delito doloso (vigente).
- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, por razón de matrimonio y/o unión de hecho con algún integrante del Jurado Evaluador del concurso público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- La documentación presentada en el concurso público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA contiene información veraz y fidedigna.
- No tener incompatibilidad horaria (si postulo al régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, indistintamente de la categoría docente) en caso sea ganador de una plaza en el concurso público.
- No prestar ningún tipo de servicio público que contravenga los dispositivos legales (si postulo el régimen de dedicación exclusiva, indistintamente de la categoría docente).
- No estar incurso en el art. 90° de la Ley Universitaria N° 30220.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que, si lo declarado es falso, me someto a las sanciones administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

Andahuaylas, _____ de _____ del 202__

FIRMA

Nombres y Apellidos:

DNI:



21001:2018



ANEXO N° 03

ORDEN DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO

SOBRE N° 01

1. Solicitud de Inscripción (Anexo N° 01).
2. Recibo de pago por derecho de inscripción (original).
3. Copia simple del DNI vigente, de ambas caras, claro.
4. Declaración jurada de no tener impedimentos para postular (Anexo N° 02).
5. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
6. Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
7. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
8. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
9. Según corresponda:
 - Si postula a una plaza de Profesor Auxiliar:
 - Copia simple del grado académico de Maestro, según corresponda a la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;
 - hoja resumen de experiencia profesional y/o en docencia universitaria; y,
 - constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
 - Si postula a una plaza de Profesor Asociado:
 - Copia simple del grado académico de Maestro, según corresponda a la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;
 - hoja resumen de experiencia en docencia universitaria; y,
 - copia simple de la resolución de nombramiento y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces, que acredite haberse desempeñado como mínimo tres (03) años como docente en la categoría de Profesor Auxiliar en una Universidad.
 - Si postula a una plaza de Profesor Asociado por EXCEPCIÓN:
 - Copia simple del grado académico de Maestro, según corresponda a la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; y,
 - hoja resumen de experiencia en el ejercicio profesional y/o docencia universitaria; y,
 - copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado más de diez (10) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente





universitaria; y,

- Copia simple del certificado de calificación como investigador Renacyt reconocido por CONCYTEC.

• Si postula a una plaza de Profesor Principal:

- Copia simple del grado académico de Doctor según corresponda a la plaza a la que postula, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; y,

- hoja resumen de experiencia en docencia universitaria; y,

- copia simple de la resolución de nombramiento y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces, que acredite haberse desempeñado como mínimo cinco (5) años como docente en la categoría de Profesor Asociado en una Universidad.

• Si postula a una plaza de Profesor Principal por EXCEPCIÓN:

- Copia simple del grado académico de Doctor según corresponda a la plaza a la que postula, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; y,

- hoja resumen de experiencia en el ejercicio profesional y/o docencia universitaria; y,

- copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado más de quince (15) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria; y,

- copia simple del certificado de calificación como investigador Renacyt reconocido por CONCYTEC.

10. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura de anexo N° 08 y contenido del anexo N° 10.

SOBRE N° 02

11. Curriculum vitae en copia simple

11.1. Grados académicos

11.1.1. Grado de doctor

11.1.2. Grado de maestría

11.2. Actualización y Capacitación

11.2.1. Estudios postdoctorales en la especialidad o área de conocimiento.

11.2.2. Otros estudios de doctorado.

11.2.3. Otros estudios de maestría.

11.2.4. Título de segunda especialidad.

11.2.5. Otros estudios de segunda especialidad.

11.2.6. Diplomado en la especialidad conferido por universidad.

11.2.7. Diplomado en otra especialidad conferido por universidad.

11.2.8. Pasantía en la especialidad:

11.2.8.1. A nivel internacional

11.2.8.2. A nivel nacional.

11.2.9. Asistencia a congresos, simposios y encuentros científicos en la especialidad:

11.2.9.1. A nivel internacional.

11.2.9.2. A nivel nacional.

11.2.9.3. A nivel local.





- 11.3. Experiencia en docencia universitaria o jefe de práctica.
- 11.4. Trabajos de Investigación
 - 11.4.1. Patentes de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software:
 - 11.4.1.1. Registradas.
 - 11.4.1.2. En proceso de registro.
 - 11.4.2. Publicación de artículos científicos en revistas indexadas:
 - 11.4.2.1. Scopus o Web of Science.
 - 11.4.2.2. Cielo.
 - 11.4.2.3. Otras revistas indexadas.
 - 11.4.3. Informe final de investigación con resolución de conclusión:
 - 11.4.3.1. Como responsable.
 - 11.4.3.2. Como integrante.
 - 11.4.4. Investigación en ejecución con resolución y/o constancia oficial que está en proceso:
 - 11.4.4.1. Como responsable
 - 11.4.4.2. Como integrante.
 - 11.4.5. Libro o capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por pares, con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda:
 - 11.4.5.1. Autor o co-autor.
 - 11.4.6. Reconocimiento como docente RENACYT.
- 11.5. Cargo *directivo* o de apoyo académico
 - 11.5.1. Cargos jerárquicos en universidad con resolución de designación.
 - 11.5.1.1. Rector o vicerrector.
 - 11.5.1.2. Decano o Director de EPG.
 - 11.5.1.3. Director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, jefe de oficina.
 - 11.5.1.4. Integrante de órgano colegiado de gobierno universitario.
 - 11.5.1.5. Jefes de laboratorio y/o taller.
 - 11.5.2. Trabajo de comisiones, comités de trabajo y jurado de concurso público docente, con resolución de designación y cumplimiento.
- 11.6. Conocimiento de Idiomas
 - 11.6.1. Nivel Avanzado.
 - 11.6.2. Nivel Intermedio.
 - 11.6.3. Nivel Básico.
- 11.7. Asesoría a estudiantes
 - 11.7.1. Asesoría de tesis concluida:
 - 11.7.1.1. De doctorado.
 - 11.7.1.2. De maestría.
 - 11.7.1.3. De título profesional.
 - 11.7.2. Presidente o integrante revisor o jurado:
 - 11.7.2.1. De doctorado.
 - 11.7.2.2. De maestría.
 - 11.7.2.3. De título profesional.
- 11.8. Actividades de Proyección Social
 - 11.8.1. Proyectos concluidos vinculados con el curso y/o servicios a la comunidad.





RECTORADO
Vicerrectorado Académico



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE N° 02-2024-UNAJMA

ANEXO N° 04

TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

DATOS GENERALES	
Número de Plaza	
Código AIRHSP	
Nombres	
Apellidos	
Categoría docente	<input type="checkbox"/> Auxiliar <input type="checkbox"/> Asociado <input type="checkbox"/> Principal
Régimen de dedicación	<input type="checkbox"/> Dedicación Exclusiva <input type="checkbox"/> Tiempo Completo <input type="checkbox"/> Tiempo Parcial ____ horas
Departamento Académico	
Facultad	
¿Postulación por Excepción?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

DE LA EVALUACIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS

1. EVALUACIÓN DEL SÍLABO				PUNTAJE	
N°	Ítem	Deficiente 0.00	Regular 0.25	Bueno 0.50	Excelente 0.75
a.	Coherencia del contenido del sílabo con el programa de estudios y logros de aprendizaje.	Los contenidos del sílabo no se relacionan con la sumilla de la asignatura. Los logros de aprendizaje tampoco se relacionan claramente con el contenido del sílabo y no cubren los aspectos importantes del tema, por lo que no se adaptan a las necesidades de los estudiantes.	Algunos contenidos del sílabo se relacionan con la sumilla de la asignatura. Algunos logros de aprendizaje se relacionan con el contenido del sílabo, pero no cubren todos los aspectos importantes del tema y se adaptan parcialmente a las necesidades de los estudiantes.	Los contenidos del sílabo se relacionan en su mayoría con la con la sumilla de la asignatura. Los logros de aprendizaje se relacionan de manera adecuada con el contenido del sílabo y cubren la mayoría de los aspectos importantes del tema y se adaptan a las necesidades de los estudiantes.	Los contenidos del sílabo se relacionan directamente con la sumilla de la asignatura. Los logros de aprendizaje se relacionan de manera coherente con el contenido del sílabo y cubren todos los aspectos importantes del tema y se adaptan a las necesidades de los estudiantes.





RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A
LA CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNA-JMA**

b.	Dosificación Dosificación adecuada del sílabo.	Los contenidos del sílabo no muestran una secuencia lógica ni adecuada a lo largo del semestre.	Los contenidos del sílabo muestran una secuencia parcialmente adecuada a lo largo del semestre.	Los contenidos del sílabo muestran una secuencia lógica y adecuada a lo largo del semestre		
c.	Sistematización Sistematización apropiada del sílabo.	El sílabo está desorganizado y no contiene los elementos necesarios.	El sílabo tiene cierta organización, pero le faltan algunos elementos importantes.	El sílabo está organizado de manera lógica y estructurada, conteniendo todos los elementos necesarios.		
d.	Bibliografía actualizada Bibliografía actualizada y pertinente.	La mayoría de las fuentes son antiguas y no son pertinentes para el contexto actual.	Algunas fuentes son recientes y pertinentes, pero hay una presencia significativa de fuentes desactualizadas.	Todas las fuentes son recientes (generalmente dentro de los últimos 3-5 años) y son altamente pertinentes para el desarrollo del sílabo.		
2. SUSTENTACIÓN ORAL DEL SÍLABO						
N°	Ítem	Deficiente 0,00	Regular 0,25	Bueno 0,50	Excelente 0,75	PUNTAJE
a.	Dominio del tema	Muestra un conocimiento limitado y una comprensión superficial del contenido del sílabo. No logra identificar adecuadamente los conceptos principales.	Demuestra un nivel aceptable de conocimiento y comprensión del contenido del sílabo. Puede identificar los conceptos principales, aunque con algunas imprecisiones	Muestra un buen conocimiento y comprensión del contenido del sílabo. Puede explicar los conceptos principales y establecer algunas relaciones.	Muestra un conocimiento profundo y una comprensión completa del contenido del sílabo. Es capaz de explicar y relacionar los conceptos de manera precisa.	
b.	Técnica expositiva	Tiene dificultades para expresarse de manera clara y su lenguaje es inadecuado o confuso	Se expresa con dificultad en algunos momentos y su lenguaje es limitado, dificultando la comprensión y el interés del público.	Se expresa de manera clara y utiliza un lenguaje adecuado, aunque podría mejorar en su fluidez y persuasión.	Se expresa de manera clara, precisa y persuasiva, utilizando un lenguaje adecuado y manteniendo el interés del público.	
c.	Pertinencia del contenido temático	Los logros de aprendizaje no se relacionan claramente con el contenido del sílabo y no cubren los aspectos importantes del tema.	Algunos logros de aprendizaje se relacionan con el contenido del sílabo, pero no cubren todos los aspectos importantes del tema.	Los logros de aprendizaje se relacionan de manera adecuada con el contenido del sílabo y cubren la mayoría de los aspectos importantes del tema.	Los logros de aprendizaje se relacionan de manera coherente con el contenido del sílabo y cubren todos los aspectos importantes del tema.	
d.	Innovación cognitiva	Falta de creatividad evidente; las soluciones son comunes y poco originales en el aula que no favorece el proceso cognitivo del estudiante.	Muestra algún grado de creatividad; las soluciones en el aula son convencionales o derivadas que poco favorece el proceso cognitivo del estudiante.	Presenta ideas, conceptos y tecnologías creativas que demuestran innovación en la aplicación de conceptos existentes.	Aplica nuevas ideas, conceptos y tecnologías para mejorar los procesos cognitivos y la capacidad de pensar favoreciendo la creatividad, la resolución de problemas y la toma de decisiones informada.	
SUB TOTAL DE EVALUACIÓN DE SÍLABO POR COMPETENCIAS						



9001:2015



Pág. 29 21001:2018



RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A
LA CARRERA DOCENTE N° 03-2024-LUNAJMA**

	soluciones son comunes y poco originales en el aula que no favorece el proceso cognitivo del estudiante.	soluciones en el aula son convencionales o derivadas que poco favorece el proceso cognitivo del estudiante.	tecnologías creativas que demuestran innovación en la aplicación de conceptos existentes.	tecnologías para mejorar los procesos cognitivos y la capacidad de pensar favoreciendo la creatividad, la resolución de problemas y la toma de decisiones informada.	PUNTAJE
2. Actitud Psicopedagógica					
a. Claridad	Deficiente 0.00 La explicación de los conceptos es confusa y dificulta la comprensión de los estudiantes.	Regular 0.40 La explicación de los conceptos es aceptable, pero hay áreas donde podría mejorarse para garantizar una comprensión completa.	Bueno 0.70 La explicación de los conceptos es en su mayoría clara, aunque podría haber momentos en los que la claridad sea menos evidente.	Excelente 1.00 Explica los conceptos de manera clara y comprensible, utilizando ejemplos y recursos visuales para mejorar la comprensión de los estudiantes.	
b. Personalidad proactiva	Deficiente 0.00 La motivación es limitada, y la falta de estímulo afecta negativamente la participación y el interés de los estudiantes.	Regular 0.40 La motivación es aceptable, pero hay áreas donde se podría mejorar para crear un ambiente de aprendizaje más estimulante.	Bueno 0.70 Motiva en su mayoría, aunque podría haber momentos en los que la estimulación del aprendizaje sea menos efectiva.	Excelente 1.00 Inspira y motiva a los estudiantes, fomentando un entusiasmo por el aprendizaje y proporcionando estímulos positivos.	
c. Habilidades comunicativas	Deficiente 0.00 La comunicación es confusa y dificulta la comprensión de los estudiantes.	Regular 0.40 La comunicación es aceptable, pero hay áreas donde podría mejorarse para garantizar una comprensión completa por parte de los estudiantes.	Bueno 0.70 La comunicación es en su mayoría clara, aunque podría haber momentos en los que la claridad se vea comprometida.	Excelente 1.00 Comunica de manera clara y efectiva, utilizando un lenguaje adecuado y variado, y asegurándose de que los estudiantes comprendan los conceptos.	
d. Actitud empática	Deficiente 0.00 La empatía es limitada, afectando negativamente la calidad de las relaciones con los estudiantes.	Regular 0.40 La empatía es aceptable, pero hay áreas donde podría mejorarse para fortalecer las relaciones con los estudiantes.	Bueno 0.70 Muestra empatía en la mayoría de las situaciones, construyendo relaciones positivas, aunque podría haber momentos de menor sensibilidad.	Excelente 1.00 Demuestra empatía constante hacia los estudiantes, estableciendo relaciones positivas y siendo sensible a sus necesidades emocionales y académicas.	
3. Demostración de capacidades					
a. Pensamiento crítico	Deficiente 0.00 La capacidad de análisis es limitada, y se evidencian dificultades para descomponer la información de manera crítica.	Regular 0.50 Realiza un análisis básico de la información, pero hay áreas donde se podría mejorar para una comprensión más profunda.	Bueno 1.00 Analiza la información de manera competente, aunque podría haber algunas áreas donde se podría profundizar más en el análisis.	Excelente 1.50 Demuestra una capacidad excepcional para analizar información de manera crítica, identificando conexiones, patrones y posibles sesgos.	



9001:2015





RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A
LA CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNA-JMA**

b.	Pensamiento creativo	Deficiente 0.00	La aplicación práctica es limitada, y las ideas creativas no se traducen de manera efectiva en la práctica.	Regular 0.50	La aplicación de ideas es aceptable, pero hay áreas donde se podría mejorar para una implementación más efectiva.	Bueno 1.00	Aplica ideas de manera competente en contextos prácticos, aunque podría haber momentos en los que la aplicación sea menos evidente.	Excelente 1.50	Aplica creativamente las ideas en situaciones prácticas, demostrando una habilidad excepcional para llevar la creatividad a la acción.
c.	Pensamiento ejecutivo	Deficiente 0.00	La planificación es limitada, y la persona tiende a abordar las tareas sin una estrategia clara.	Regular 0.50	La planificación es aceptable, pero hay áreas donde se podría mejorar para considerar de manera más efectiva los objetivos a largo plazo.	Bueno 1.00	Realiza una planificación competente, aunque podría haber momentos en los que la estrategia a largo plazo sea menos evidente.	Excelente 1.50	Demuestra una capacidad excepcional para planificar tareas y proyectos de manera estratégica, considerando objetivos a largo plazo y recursos necesarios.
d.	Pensamiento resolutivo	Deficiente 0.00	La implementación y evaluación son limitadas, y la persona tiende a no reflexionar sobre la efectividad de las soluciones.	Regular 0.50	La implementación y evaluación son aceptables, pero hay áreas donde se podría mejorar para un análisis más profundo de la efectividad.	Bueno 1.00	Implementa soluciones de manera competente, aunque podría haber momentos en los que la evaluación sea menos detallada.	Excelente 1.50	Implementa soluciones de manera efectiva y evalúa su eficacia de manera reflexiva y continua.
4. Evaluación del uso de materiales de enseñanza									
PUNTAJE									
a.	Material didáctico empleado	Deficiente 0.00	La relevancia del material didáctico empleado es limitada, y hay una falta de conexión evidente con los resultados de aprendizaje.	Regular 0.50	El material didáctico empleado es aceptablemente relevante, pero hay áreas donde se podría mejorar para alinearse más estrechamente con los objetivos de aprendizaje a.	Bueno 1.50	El material didáctico empleado es en su mayoría relevante, aunque podría haber momentos en los que la conexión con los resultados de aprendizaje sea menos clara.	Excelente 2.00	El material didáctico empleado es altamente relevante para el logro de resultados de aprendizaje y se ajusta de manera precisa al contenido de la asignatura.
b.	Uso apropiado de recursos didácticos	Deficiente 0.00	La diversidad de recursos didácticos es limitada, y se emplea predominantemente un tipo de recurso.	Regular 0.50	Existe alguna diversidad de recursos didácticos, pero se podría mejorar para abordar de manera más efectiva diversos estilos de aprendizaje.	Bueno 1.50	Se emplea cierta diversidad de recursos didácticos, aunque podría haber momentos en los que la variedad sea menos evidente.	Excelente 2.00	Utiliza una amplia variedad de recursos didácticos (visual, auditivo, interactivo, etc.) para abordar diferentes estilos de aprendizaje.
c.	Elaboración de materiales propios	Deficiente 0.00	La alineación con los resultados de aprendizaje es limitada, y los materiales propios no reflejan claramente los temas específicos.	Regular 0.50	Los materiales propios están aceptablemente alineados con los resultados de aprendizaje, pero hay áreas donde se podría mejorar para una conexión más fuerte.	Bueno 1.00	Existe una alineación competente de los materiales propios con los resultados de aprendizaje, aunque podría haber momentos en los que la conexión sea menos clara.	Excelente 1.50	La elaboración de materiales propios está perfectamente alineada con los resultados de aprendizaje, abordando de manera precisa los temas específicos.





RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A
LA CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNAJMA**

	SUB TOTAL DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO
--	--

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

	PUNTAJE
1	DE LA EVALUACIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS
2	DE LA EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO
	PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE

_____ Presidente

_____ Secretario

_____ Vocal





ANEXO N° 05

TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

DATOS GENERALES	
Número de Plaza	
Código AIRHSP	
Nombres	
Apellidos	
Categoría docente	<input type="checkbox"/> Auxiliar <input type="checkbox"/> Asociado <input type="checkbox"/> Principal
Régimen de dedicación	<input type="checkbox"/> Dedicación Exclusiva <input type="checkbox"/> Tiempo Completo <input type="checkbox"/> Tiempo Parcial ____ horas
Departamento Académico	
Facultad	
¿Postulación por Excepción?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

PUNTAJE DE EVALUACIÓN

CRITERIOS		Puntaje máximo
1	Grados académicos y títulos profesionales, hasta	10.00
1.1	Grado de doctor	10.00
1.2	Grado de maestría	07.50
1.3	Título profesional	05.00
2	Actualización y Capacitación, hasta	05.00
2.1	Otros estudios de doctorado, 0.75 puntos por semestre	
2.2	Otros estudios de maestría, 0.50 puntos por semestre	
2.3	Título de segunda especialidad, 1.00 puntos por diploma	
2.4	Otros estudios de segunda especialidad, 0.25 puntos por semestre	
2.5	Diplomado en la especialidad conferido por universidad, 0.50 puntos por vez hasta 1.00 punto	
2.6	Diplomado en otra especialidad conferido por universidad, 0.25 punto por vez hasta 0.50 puntos	
2.7	Pasantía en la especialidad	
2.7.1	A nivel internacional: 0.50 puntos por semestre y menos de un semestre 0.25 puntos	
2.7.2	A nivel nacional: 0.25 puntos por semestre y menos de un semestre 0.15 puntos	
2.8	Asistencia a congresos, simposios y encuentros científicos en la especialidad:	
2.8.1	A nivel internacional: 0.50 puntos por vez	
2.8.2	A nivel nacional: 0.40 puntos por vez	
2.8.3	A nivel local: 0.30 puntos por vez	
3	Experiencia en docencia universitaria, hasta	04.00
3.1	Experiencia en docencia universitaria, 0.50 puntos por semestre hasta 4.00 puntos	
4	Trabajos de Investigación, hasta	03.00
4.1	Patentes de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software:	
4.1.1	Registradas, 1.50 puntos por vez	
4.1.2	En proceso de registro, 0.60 puntos por vez	
4.2	Publicación de artículos científicos en revistas indexadas:	
4.2.1	Scopus o Web of Science, 1.50 punto por vez	
4.2.2	Scielo, 0.50 puntos por vez	
4.2.3	Otras revistas indexadas, 0.25 punto por vez	
4.3	Informe final de investigación con resolución de conclusión.	
4.3.1	Como responsable, 1.20 puntos por vez	





	4.3.2	Como integrante, 0.90 punto por vez		
4.4		Investigación en ejecución con resolución y/o constancia oficial que está en proceso.		
	4.4.1	Como responsable, 0.90 puntos por vez		
	4.4.2	Como integrante, 0.50 puntos por vez		
4.5		Libro o capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por pares, con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda.		
	4.5.1	Autor o co-autor: 1.50 puntos por vez		
4.6		Reconocimiento como docente RENACYT.		
	4.6.1	Mayor o igual a Nivel V: 3.00 puntos		
	4.6.3	Menor a Nivel V: 0.75 puntos		
5		Cargo directivo, hasta		02.00
5.1		Cargos jerárquicos en universidad (designación o encargatura)		
	5.1.1	Rector o vicerrector, 2.00 puntos por año		
	5.1.2	Decano o Director de EPG, 1.50 puntos por año		
	5.1.3	Director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, jefe de oficina, 1.00 punto por año		
	5.1.4	Integrante de órgano colegiado de gobierno universitario, 1.00 punto por año		
	5.1.5	Jefes de Laboratorio y/o taller, 0.50 puntos por año		
	5.2	Trabajo de comisiones, comités de trabajo y jurado de concurso público docente, con resolución de designación y cumplimiento, 0.25 punto por vez		
6		Conocimiento de Idiomas con certificación oficial, hasta		02.00
	6.1	Nivel Avanzado, 1.00 puntos por idioma		
	6.2	Nivel Intermedio, 0.50 puntos por idioma		
	6.3	Nivel Básico, 0.25 puntos por idioma		
7		Asesoría a estudiantes, hasta		02.00
	7.1	Asesoría de tesis concluida:		
	7.1.1	De doctorado, 1.00 puntos por vez		
	7.1.1	De maestría, 0.60 puntos por vez		
	7.1.1	De título profesional, 0.30 puntos por vez		
	7.2	Presidente o integrante revisor o jurado:		
	7.2.1	De doctorado, 0.60 puntos por vez		
	7.2.1	De maestría, 0.30 puntos por vez		
	7.2.1	De título profesional, 0.15 puntos por vez		
8		Actividades de Proyección Social, hasta		02.00
	8.1	Proyectos concluidos vinculados con el curso y/o servicios a la comunidad, 0.50 puntos por vez		
PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS				

Presidente

Secretario

Vocal





ANEXO N° 06
RESUMEN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

DATOS GENERALES	
Número de Plaza	
Código AIRHSP	
Nombres	
Apellidos	
Categoría docente	<input type="checkbox"/> Auxiliar <input type="checkbox"/> Asociado <input type="checkbox"/> Principal
Régimen de dedicación	<input type="checkbox"/> Dedicación Exclusiva <input type="checkbox"/> Tiempo Completo <input type="checkbox"/> Tiempo Parcial _____ horas
Departamento Académico	
Facultad	
¿Postulación por Excepción?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

PUNTAJE TOTAL = Conocimiento + Aptitud Docente + Méritos		
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA	PUNTAJE OBTENIDO
Conocimiento	40	
Aptitud Docente	30	
Méritos	30	
PUNTAJE TOTAL	100	

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:

_____ (EN NÚMEROS)

_____ (EN LETRAS)

El puntaje total mínimo requerido para alcanzar plaza vacante es:
Para profesor principal: sesenta y cinco (65) puntos.
Para profesor asociado: sesenta (60) puntos.
Para profesor auxiliar: cincuenta y cinco (55) puntos.

CONDICIÓN:

_____ (HÁBIL PARA SER NOMBRADO / NO HÁBIL PARA SER NOMBRADO)

Presidente

Secretario

Vocal



ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS COMO JURADO EN EL
CONCURSO PÚBLICO**

Yo _____,
identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____
_____ del Distrito _____, provincia
_____ de la región _____ con número de
Celular _____ y correo electrónico _____

siendo designado como jurado del concurso público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, me sujeto a lo dispuesto en el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. 006-2017-JUS y DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar de ser cierto):

- Tener pleno conocimiento del contenido del reglamento de concurso público de ingreso a la carrera docente y las bases del concurso público N° 03-2024-UNAJMA.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio y/o unión de hecho con algún postulante al concurso público.
- No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- No estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No tener sanción de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- No estar incurso en el art. 90° de la Ley Universitaria N° 30220.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que, si lo declarado es falso, me someto a las sanciones administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

Andahuaylas, _____ de _____ del 202__



FIRMA

Nombres y Apellidos:

DNI:





ANEXO N° 08



FACULTAD

PROGRAMA DE ESTUDIOS:

SÍLABO

1. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombre de la asignatura :
- 1.2. Código de la asignatura :
- 1.3. Prerrequisito(s) :
- 1.4. Número de créditos :
- 1.5. Ciclo :
- 1.6. Año y Semestre académico : 2024-II
- 1.7. Duración de la asignatura : 16 semanas
- 1.8. Horas teóricas, prácticas y totales :
- 1.9. Fecha de inicio y término : Del 26/08/2024 al 13/12/2024
- 1.10. Aula, pabellón y local :
- 1.11. Docente responsable :
- 1.12. Departamento Académico :
- 1.13. Correo electrónico :

2. SUMILLA



9001:2015



21001:2018





3. CONTENIDOS TRANSVERSALES

4. COMPETENCIAS



5. UNIDADES DE APRENDIZAJE

5.1. Título de la Primera Unidad:

5.1.1. Duración en semanas y número de horas:

5.1.2. Resultados de aprendizaje:



5.1.3. Programación de la Primera Unidad:

SEMANA	SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIA
	PROCEDIMIENTOS	CONOCIMIENTOS	ACTITUDES	
...
...
....	EVALUACIÓN:			
....	EVIDENCIAS: a) Desempeño: b) Producto: c) Conocimientos: d) Actitudes:			

5.2. Título de la Unidad:

[Continuar con el desarrollo de las unidades que correspondan, según lo programado en su asignatura]

6. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:

7. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:





8. CRITERIOS DE APROBACIÓN Y PROMOCIÓN



9. BIBLIOGRAFÍA [en estilo APA]

Lugar, día del mes del 2024

(firma)

.....

Nombres y apellidos

Docente de la asignatura



RECTORADO
Vicerrectorado Académico



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNAJMA

ANEXO N° 09

CUADRO DE PLAZAS CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNAJMA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
1	000165	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis e Interpretación de Estados Financieros (*) ▪ Finanzas Operativas ▪ Finanzas Estructurales ▪ Sistemas de Gestión de la Calidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Licenciado en Administración, Administración de Empresas, Administración y Negocios Internacionales, grado académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría. - Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. - Certificado de habilidad profesional vigente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
2	000127	CONTABILIDAD	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contabilidad bancaria (*) ▪ Fundamentos de finanzas. ▪ Contabilidad Agropecuaria. ▪ Metodología de la investigación científica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Contador Público. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. - Certificado de habilidad profesional vigente.





RECTORADO
Vicerrectorado Académico



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
3	000154	INGENIERIA DE SISTEMAS	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería de Software (*) ▪ Ingeniería de Comunicaciones ▪ Ética y Deontología Profesional 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas e Informática o Ingeniero Informático y de Sistemas o Ingeniero de Sistemas Computacionales. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. - Certificado de habilidad profesional vigente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
4	000200	INGENIERÍA AMBIENTAL	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Operaciones Unitarias en Ingeniería Ambiental (*) ▪ Saneamiento Ambiental ▪ Evaluación y monitoreo Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría. - Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. - Certificado de habilidad profesional vigente.
5	000190	INGENIERÍA AMBIENTAL	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Simulación y Modelamiento Ambiental (*) 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de maestro



2011:2015





RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNAJMA**

6	000191	INGENIERÍA AMBIENTAL	ASOCIADO			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitoreo y Control de la Contaminación Atmosférica ▪ Hidrología y Gestión de Cuencas ▪ Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales (*) ▪ Gestión de Riesgos y Desastres ▪ Planificación Ambiental 	<p>y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con no menos de tres (03) años en la categoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. - Certificado de habilidad profesional vigente. - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con no menos de tres (03) años en la categoría. - Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. - Certificado de habilidad profesional vigente.
7	000114	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR		DEDICACIÓN EXCLUSIVA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería de Aguas Residuales (*) ▪ Tecnología y Tratamiento de Lodos Activados ▪ Energías renovables 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.
8	000195	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR		TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Balance de materia y Energía (*) ▪ Geología ▪ Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.





RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE N° 03-2024-UNAJIMA**

9	000196	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecánica de fluidos (*) ▪ Diseño de Relleno Sanitario y Ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.
10	000027	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño de plantas de transferencia (*) de Ingeniería de aguas residuales ▪ Tratamiento de relaves y desechos mineros 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.
11	000197	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditoría y Fiscalización Ambiental (*) ▪ Ética Profesional Ciudadanía y conflictos ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.
12	000199	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas Integrados de Gestión (*) ▪ Tratamiento de residuos peligrosos ▪ Gestión integral de residuos sólidos 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional - Certificado de habilidad profesional vigente.

¹ Consejo Departamento de Lima del CIP son especialidades del Capítulo de Ingeniería Ambiental: Ing. Ambiental, Ing. en Recursos Naturales, Ing. Ambiental y de Saneamiento, Ing. Ambiental y de Sanitaria, Ing. en Ambiental y de Desarrollo, Ing. en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, Ing. en Gestión Ambiental, Ing. en Recursos Naturales Renovables, Mención Conservación de Suelos y Agua, Ing. Recursos Naturales – Energías Renovables.





ANEXO N° 10

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PLAZA N° 1: DOCENTE PRINCIPAL - TIEMPO COMPLETO

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Administración de Empresas	AEAE64	VI	Análisis e Interpretación de Estados Financieros	Específico	Obligatorio	4	3	2	5	AEAE54

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS

La asignatura de formulación, análisis e interpretación de estados financieros es de naturaleza teórico – práctico, está comprendida en el área de estudios de formación específica. Tiene el propósito que el estudiante logre desarrollar capacidades para la formulación, análisis e interpretación de la información contable – financiera reflejada en los estados financieros de una organización para luego medir los resultados de gestión y facilitar la toma de decisiones.

Desarrolla los siguientes contenidos:

- Introducción al análisis de estados financieros.
- Conceptos fundamentales, técnicas y herramientas.
- Formulación de estados financieros.
- Análisis e interpretación de estados financieros.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

PLAZA N° 2: DOCENTE AUXILIAR – TIEMPO COMPLETO

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Contabilidad	CT AE87	VIII	Contabilidad Bancaria	Específicos	Obligatorio	3	2	2	4	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

CONTABILIDAD BANCARIA

Es un curso teórico-práctica, que corresponde al área de estudio de especialidad, cuyo propósito es dotar en el estudiante los conocimientos básicos y sólidos que le permitan desarrollar una visión holística de la gestión de instituciones financieras, establecer la capacidad de analizar y conocer el sistema y la gestión financiera, así como los productos financieros del mercado en una sociedad altamente bancarizada, cuyos contenidos a tratar son: funcionamiento del sistema financiero, la operatividad bancaria, rentabilidad y riesgo bancario y marketing bancario y responsabilidad social.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA

PLAZA N° 3: DOCENTE AUXILIAR – TIEMPO COMPLETO

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería de Sistemas	IIAD72	VII	Ingeniería de Software	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	IIAD62

- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

INGENIERÍA DE SOFTWARE

La asignatura corresponde al área de formación en la especialidad, es de naturaleza teórico - práctica, y de carácter obligatorio. Tiene como propósito lograr que el estudiante sea capaz de planificar las actividades y participar exitosamente en proyectos de desarrollo de software, a través del conocimiento del ciclo de vida del software. La asignatura comprende los siguientes temas: Ingeniería de software. Ciclo de vida del software. Metodologías para el desarrollo de software. Análisis de requisitos, diseño de la solución, implementación, pruebas, configuración y mantenimiento del software. Gestión de proyecto de software. Proceso de desarrollo e implementación del software. El estudiante debe desarrollar una monografía sobre un caso real de desarrollo de software como continuación de la que desarrollo en la asignatura de análisis y diseño de sistemas.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

PLAZA N° 4: DOCENTE PRINCIPAL – TIEMPO COMPLETO

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería Ambiental	AMAD72	VII	Operaciones Unitarias en Ingeniería Ambiental	Especialidad	Obligatorio	3	2	2	4	AMAD61

- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

OPERACIONES UNITARIAS EN INGENIERÍA AMBIENTAL

El curso de Operaciones Unitarias en Ingeniería Ambiental corresponde al área de formación profesional de especialidad, siendo de carácter teórico práctica. Cuyo propósito es adquirir conocimientos sobre transferencia de masa, balance de energía y los fenómenos de transporte. Su aplicación en procesos industriales contiene: Destilación, absorción, adsorción, filtración, sedimentación, lixiviación, destilación, evaporación, humidificación, procesos biotecnológicos, tratamientos físico – químicos de efluentes líquidos: flotación, coagulación – floculación.

PLAZA N° 5: DOCENTE ASOCIADO – TIEMPO COMPLETO

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería Ambiental	AMAD95	IX	Simulación y Modelamiento Ambiental	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	AMAD82



- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas $TH = HT + HP$

SIMULACIÓN Y MODELAMIENTO AMBIENTAL

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórica práctica. La asignatura comprende los siguientes tópicos: Modelos -Tipos de modelos – Modelado – Validación de Modelos – Simulación – Diagramas causales – Diagramas de Forrester – Simulación de Sistemas Retroalimentados – Simulación discreta – Aplicaciones de la simulación en: Ecosistemas – Naturales y Antrópicos. Calidad ambiental- dispersión - de contaminantes en Aire - Ruido - Agua y Suelo. Ordenamiento del espacio. El curso se centra en el análisis del ambiente como una unidad integral de sus partes componentes. Tendremos en cuenta los vínculos entre los sistemas biológicos y físicos y el importante papel espacial y el juego escala temporal en la comprensión de estos sistemas.

PLAZA N° 6: DOCENTE ASOCIADO – TIEMPO COMPLETO

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería Ambiental	AMADA1	X	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	AMAD95

- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas $TH = HT + HP$

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórico práctica. La asignatura incluye: estudio de diagnóstico ambiental. Oferta y demanda ambiental. Técnicas de diagnóstico ambiental. Técnicas de planificación y formulación de proyectos integrales. Técnicas de evaluación de impactos ambientales en planes, programas, proyectos y campañas ambientales, regionales e internacionales. Toma de decisiones para la implementación de proyectos ambientales. Sostenibilidad en el tiempo de los proyectos ambientales con visión de futuro.

PLAZA N° 7: DOCENTE AUXILIAR – DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería Ambiental	AMAD84	VIII	Ingeniería de Aguas Residuales	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	AMAD61, AMAD75

- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas $TH = HT + HP$

INGENIERÍA DE AGUAS RESIDUALES

La presente asignatura pertenece al grupo de asignaturas de Estudios de Especialidad, es de carácter teórico - práctico. El curso comprende los siguientes tópicos: Pre tratamiento y tratamientos primarios. Tratamientos por aireación. Tratamiento secundario. Tratamiento y evacuación de lodos. Tratamiento terciario.



PLAZA N° 8: DOCENTE AUXILIAR – TIEMPO COMPLETO

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería Ambiental	AMAD61	VI	Balance de Materia y Energía	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	AMAD42 AMAD53

- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórico práctica. El contenido de la asignatura incluye: Introducción a los cálculos de ingeniería; conceptos básicos de sistemas, procesos, propiedades. Construcción de diagramas de flujos de procesos químicos. Variables y magnitudes físicas, térmicas de energía y calor. Balance de materia en sistemas cerrados y abiertos. Primera ley de la termodinámica. Transferencia de calor por conducción, convección y radiación. Balance de materia y energía en operaciones de mezclado, evaporación, procesos psicométricos, destilación, secado, lixiviación. Balance de materia y energía con reacción química. Desarrolla estrategias sólidas y consistentes para resolver problemas de balance de materia y energía de la ingeniería ambiental.

PLAZA N° 9: DOCENTE AUXILIAR – TIEMPO COMPLETO

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería Ambiental	AMAD53	V	Mecánica de Fluidos	Específico	Obligatorio	4	3	2	5	AMAD44

- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

MECÁNICA DE FLUIDOS

La presente asignatura pertenece al grupo de asignaturas de Estudios Específicos es de carácter teórico - práctico. El curso comprende los siguientes tópicos: Propiedades de los fluidos. Estática de los fluidos. Dinámica y cinemática de los fluidos. Flujo de los fluidos a través de tuberías y canales abiertos. Bombas. Medidores de flujo.

PLAZA N° 10: DOCENTE AUXILIAR – TIEMPO COMPLETO

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería Ambiental	AMAD8A	VIII	Diseño de plantas de transferencia	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	AMAD72

- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

DISEÑO DE PLANTAS DE TRANSFERENCIA

La asignatura corresponde al área curricular de electivos, es de carácter teórico-práctico. Tiene como propósito brindar al estudiante los conocimientos que permitan el tratamiento de efluentes domésticos e industriales.

Contiene los siguientes temas: Aspectos conceptuales, tipos y componentes de un diseño de tratamiento, planificación y programación del proyecto, y su evaluación. Ubicación de la planta de tratamiento. Métodos de selección de alternativas; consideraciones generales de diseño. Diseño de



una planta de tratamiento de: desagües domésticos, desechos sólidos y gaseosos. Diseño de una planta de tratamiento de los efluentes de los relaves mineros. Diseño para el tratamiento de efluentes industriales. Casos especiales.

PLAZA N° 11: DOCENTE AUXILIAR – TIEMPO COMPLETO

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería Ambiental	AMADA4	X	Auditoría y Fiscalización Ambiental	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	AMAD93

(1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórica práctica. La asignatura busca brindar los fundamentos teóricos y técnicos, a través de teorías, métodos, instrumentos y estrategias que permitan incrementar el conocimiento del alumno para aplicar eficientes procesos de fiscalización, priorizando las técnicas para realizar auditorías ambientales e inspecciones, con la finalidad de contribuir a una exitosa gestión ambiental en el contexto del desarrollo sostenible de nuestra sociedad.

Implementación y operación del SGA. Auditoría ambiental y fases. Fiscalización Ambiental. Ejecución de auditorías. Casos de estudio.

PLAZA N° 12: DOCENTE AUXILIAR – TIEMPO COMPLETO

Programa de Estudios	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería Ambiental	AMADA3	X	Sistemas Integrados de Gestión	Especialidad	Obligatorio	3	2	2	4	AMAD93

(1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórica práctica. La asignatura tiene como propósito otorgar al estudiante la formación correspondiente al conocimiento de introducción a los sistemas de gestión de calidad, ambiental y de seguridad y salud ocupacional interpretación de las normas de gestión de calidad, ambiental y seguridad y salud ocupacional basadas en la ISO 45000: 2018.

Aplicación de la legislación ambiental y de seguridad a los sistemas integrados de gestión herramientas y técnicas para la mejora continua. Administración del riesgo en sistemas integrados de gestión. Implementación de sistemas de gestión de calidad, ambiental y seguridad y salud ocupacional. Planificación, ejecución y auditoría de sistemas de gestión integrados. Asesoría para desarrollar el trabajo integrador.

